

Resolución de ... de ... de 2026, de la Secretaría de Estado de Trabajo, por la que se convoca el premio a tesis doctorales de especial relevancia en materia laboral.

La Orden TES/268/2025, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales de especial relevancia en materia laboral, refleja el compromiso del Ministerio de Trabajo y Economía Social con la promoción de la investigación aplicada, el desarrollo del talento y la generación de competencias clave que contribuyan al fortalecimiento de las relaciones laborales, la mejora de las condiciones de trabajo y la consolidación de un modelo de empleo más justo, equitativo y socialmente responsable.

La actividad de investigación en el marco de las competencias de este departamento es particularmente amplia y productiva, y tiene una sustancial presencia e importancia en el desarrollo de las tesis doctorales que cada año se presentan en el ámbito universitario. Se considera muy necesario que desde el ministerio se reconozca e incentive esta actividad como elemento esencial para garantizar el permanente vínculo entre el plano administrativo y el mundo académico, favoreciendo la interrelación entre ambos y propiciando un entorno de colaboración y enriquecimiento mutuo permanente.

Con estos premios, se busca reconocer aquellos trabajos de tesis doctoral que tuvieran incidencia notable en los ámbitos del trabajo y relaciones laborales, de empleo, de trabajo autónomo, de economía social y de responsabilidad social de las empresas y que aporten elementos de innovación sustancial sobre los mismos, propiciando además el interés de las personas que estudian doctorado y los equipos docentes que dirigen estos trabajos en los dominios del conocimiento antes enumerados.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y en la Orden TES/268/2025, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales de especial relevancia en materia laboral, dispongo:

Primero

Se convoca el premio del Ministerio de Trabajo y Economía Social a la mejor tesis doctoral que verse sobre materias de trabajo y relaciones laborales, de empleo, de trabajo autónomo, de economía social y de responsabilidad social de las empresas; que incorpore resultados originales de investigación y sea inéditas.

El carácter inédito del trabajo no impide la difusión de la obra en repositorios universitarios.

El premio, que será único, se otorgará a la mejor tesis que, a juicio del Jurado, haya sido defendida para la obtención del grado de doctor o doctora entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 en universidades españolas y que haya obtenido una calificación global mínima de sobresaliente.

Excepcionalmente, el Jurado podrá proponer la concesión de dos premios *ex aequo*. En este caso, el importe del premio se repartirá a partes iguales entre las dos personas ganadoras.

Así mismo, se concederán por el Jurado hasta dos menciones honoríficas como reconocimiento al mérito y excepcional calidad de otras candidaturas, siempre y cuando las tesis hayan obtenido al menos el 80 por 100 de la puntuación del premio más cercano. Estas menciones honoríficas no suponen dotación económica alguna y no quedan sujetas al régimen jurídico de las subvenciones.

Si ninguna candidatura reuniera los requisitos suficientes, el premio se declarará desierto.

Segundo

La concesión del premio se efectúa en un régimen de concurrencia competitiva.

La cuantía del Premio correspondiente al año 2026 asciende a mil ochocientos cincuenta euros (1.850,00 €), una vez sumada la cantidad derivada del ajuste al Índice de Precios al Consumo previsto en el artículo 6.2 de la Orden TES/268/2025, de 11 de marzo, por importe de cincuenta euros (50€).

Este importe se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.494M.481(N) del presupuesto de gastos del Ministerio de Trabajo y Economía Social para 2026.

La dotación económica de este premio está sujeta a retención de IRPF, por su consideración como rendimiento del trabajo.

Tercero

Podrán presentarse al Premio convocado por la presente Resolución las personas físicas que sean autoras de tesis doctorales en Ciencias Jurídicas, Ciencias Sociales y Humanidades que versen sobre aspectos relacionados con el trabajo y relaciones laborales, empleo, trabajo autónomo o economía social y responsabilidad social de las empresas, presentadas para la obtención del título de doctor/a dentro del periodo establecido en la disposición Primera.

Las personas solicitantes, para obtener la condición de beneficiarias, no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, circunstancias que se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes certificados, pudiéndose autorizar al Ministerio para que los obtenga.

Cuarto

La presentación de las obras se realizará por cualquiera de los medios y lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud dirigida a la Secretaría de Estado de Trabajo (Anexo I).
2. Un ejemplar de la tesis en soporte electrónico nativo y plenamente accesible.
3. Certificado de la calificación global obtenida, de sobresaliente o sobresaliente cum laude
4. Declaración responsable del autor o autora de que la investigación es inédita (Anexo II).

5. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de imposibilidad para concurrir a la obtención de la subvención, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 13.7 de la misma ley (Anexo III). Se excluyen de dicha declaración las causas recogidas en el párrafo e) del artículo 13.2, que serán comprobadas por la Administración pública conforme a lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Respecto de la circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, la presentación de la solicitud conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación correspondiente a través de un certificado telemático. La persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación correspondiente.

Si las candidaturas no reuniesen los requisitos establecidos en la convocatoria, la Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social requerirá a las personas interesadas para que las subsanen, de acuerdo con el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El plazo de presentación será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto

El Jurado encargado de formular la propuesta de concesión del premio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden TES/268/2025, estará presidido por la persona titular de la Secretaría General Técnico del Ministerio de Trabajo y Economía Social o persona en quien delegue, e integrado por tres vocales:

- Francisca Ferrando García, catedrática de Derecho del Trabajo, Universidad de Murcia.
- Francisco Trillo Párraga, profesor titular de Derecho del Trabajo, Universidad de Castilla-La Mancha.
- Margarita Barañano Cid, profesora titular de Sociología Aplicada, Universidad Complutense.

Actuará como secretario la persona titular de la Subdirección General de Informes, Recursos y Publicaciones o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Sexto

Serán valorados por el jurado los criterios siguientes a la hora de realizar las puntuaciones de las tesis presentadas que se ajustan a los requisitos de la convocatoria:

- a) Calidad del trabajo; con especial atención a la claridad, coherencia y profundidad del análisis: hasta dos puntos y medio.
- b) Originalidad y carácter innovador, entendidos como las aportaciones novedosas, enfoques creativos y soluciones innovadoras: hasta un punto y medio.
- c) Rigor científico, atendiendo a la solidez de la metodología, calidad de las fuentes y precisión en los datos: hasta dos puntos.
- d) Adecuación y relevancia del tema a la materia laboral y, en su caso, integración de una perspectiva internacional: hasta dos puntos.

e) Aplicación práctica, entendida como el grado en que el trabajo puede ser implementado o aplicado en contextos reales, así como su viabilidad para la resolución de problemas concretos: hasta dos puntos.

Séptimo

La instrucción del procedimiento y concesión del premio se ajustará a lo dispuesto en la Orden TES/268/2025, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales de especial relevancia en materia laboral.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de concesión será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Trascurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas por silencio administrativo las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Octavo

La entrega del premio se efectuará en acto público, convocado al efecto, dotado de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas y será presidido por la persona titular del Ministerio de Trabajo y Economía Social o por la persona en quien delegue, entregándose a la persona premiada un galardón específico conmemorativo.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago se hará efectivo una vez publicada la resolución de concesión del premio a la persona beneficiada y siempre que esta se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o de ausencia de deudas por resolución de procedencia de reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Noveno

En todo lo no previsto en la presente resolución, será de aplicación lo establecido por la Orden TES/268/2025, de 11 de marzo, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, en particular su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, en la fecha de la firma electrónica. - El Secretario de Estado de Trabajo, Joaquín Pérez Rey

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN en el premio a tesis doctoral de especial relevancia en materia laboral, dirigida a la Secretaría de Estado Trabajo

I. Datos personales.

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

DNI/Pasaporte:

Domicilio particular (calle y número):

C.P.:

Provincia/Municipio/País:

Teléfono fijo:

Móvil:

Correo electrónico:

II. Tesis Doctoral Presentada.

Título:

Director/a/s:

Facultad: Universidad:

Fecha de lectura:

Calificación:

Miembros del Tribunal:

III. Documentación que se acompaña.

- a) Ejemplar de la tesis en soporte electrónico accesible.
- b) Certificado de la calificación obtenida.
- c) Declaración responsable de que la investigación es inédita.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de inhabilitación el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

AUTORIZACIONES

☐ Autorizo al Ministerio de Trabajo y Economía Social a que utilice mi correo electrónico como vía preferente de comunicación.

☐ Autorizo al Ministerio de Trabajo y Economía social a obtener las certificaciones acreditativas de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en España.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

.....a.....de..... de 2026

(Firma)

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) se informa que los datos personales facilitados en este formulario serán tratados por la Secretaría de Estado de Trabajo, como órgano responsable del tratamiento

El tratamiento a que se destinan estos datos se corresponde con la actividad de Gestión de solicitudes de subvenciones.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

<https://www.mites.gob.es/sede.htm>

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CARÁCTER INÉDITO

D./D^a, con D.N.I., candidato/a al premio del Ministerio de Trabajo y Economía Social a la mejor tesis doctoral de especial relevancia en materia laboral.

DECLARO

Según lo estipulado en el artículo 5.1 Orden TES/268/2025, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales de especial relevancia en materia laboral y en la disposición quinta de la convocatoria del premio, que la investigación presentada es original y tiene carácter inédito.

.....a.....de..... de 2026

(Firma)

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA LEY 38/2003

D./D^a, con D.N.I., candidato/a al premio del Ministerio de Trabajo y Economía Social a la mejor tesis doctoral de especial relevancia en materia laboral.

DECLARO

Según lo estipulado en el artículo 5.1 Orden TES/268/2025, de 11 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios a tesis doctorales de especial relevancia en materia laboral y en la disposición quinta de la convocatoria del premio, que no me encuentro incurso/a en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que no soy deudor/a por resolución de procedencia de reintegro de ninguna subvención.

.....a.....de..... de 2026

(Firma)